



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4399

05/08/2005

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 797

Operaciones de regulación monetaria. Participación del Banco Central en los Mercados de pases con aplicación de Lebacks y Nobacs

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central implementará a partir del 8 de agosto de 2005, dentro de la operatoria prevista en la Comunicación “A” 4143 y complementarias, en adición a los previstos en la misma, la siguiente modalidad de pases:

- 1.- El Banco Central tomará operaciones de pases pasivos, al cierre de la operaciones de cada día, con la aplicación de Lebacks en pesos, bajo las siguientes condiciones particulares:
 - 1.1. La entidad financiera que adhiera a esta operatoria deberá instruir diariamente, hasta las 18:00, la concertación de un pase pasivo para el Banco Central a un día de plazo por el saldo de su cuenta corriente en pesos que exceda el importe que informe en cada fecha. La información al Banco Central de este importe se considerará como instrucción para la concertación del pase, la que se mantendrá para los días sucesivos en caso de que la entidad no informe un nuevo importe o su intención de no realizar la operación. La liquidación de la apertura se efectuará mediante débito en la cuenta corriente y la acreditación del cierre procederá junto con las restantes operaciones de pase pasivo, a partir de las 16:00.
 - 1.2. El Banco Central determinará las Lebacks a ser entregadas en pases, las que se acreditarán en la cuenta CRYL “cartera propia” de la entidad, después de verificado el débito de los pesos.
 - 1.3. La tasa a ser aplicada a estos pases será la fijada por el Banco Central para las operaciones de pases pasivos a un día de plazo.
 - 1.4. Atento a la carga administrativa que demandará esta operatoria para el Banco Central, por cada operación se cobrará a las entidades, mediante débito en su cuenta corriente, una comisión de administración equivalente al 33 % de los intereses ganados.
 - 1.5. Por las restantes condiciones será de aplicación la reglamentación vigente con carácter general.



- 2.- El mecanismo por el cual las entidades financieras podrán cursar la instrucción a que hace referencia el punto 1.1. será informado mediante Comunicación "B".
- 3.- Las entidades que deseen participar en esta operatoria deberán remitir una nota conforme el modelo adjunto en Anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis Alberto D' Orio
Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas
a/c

Julio C. Siri
Gerente Principal de Control y Liquidación de
Operaciones a/c

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 4399
----------	--	--------------------------------

Al Banco Central de la República Argentina:
Gerencia de Operaciones con Títulos y Divisas

En mi carácter de (título en que se ejerce la representación).....de (denominación de la entidad financiera)..... manifiesto por la presente que la entidad financiera que represento resolvió participar, en la medida que las condiciones del mercado resulten de nuestro interés, en operaciones de pase pasivas para ese Banco Central con afectación de Lebacs en pesos, según lo previsto en la Comunicación "A" xxxx.

Atento a lo anteriormente expresado, declaro en nombre de mi representada conocer y aceptar las condiciones establecidas en la Comunicación "A" del .08.05. así como las establecidas en la Comunicación "A" 4143 del 21.05.2004 y complementarias.

A tal fin convengo que las disposiciones complementarias o modificatorias se considerarán como debidamente notificadas a partir de su inclusión en el sistema de comunicaciones del Banco Central X-400, y que tendrán efecto sobre las operaciones a ser concertadas a partir del día hábil siguiente o subsiguiente, según tal inclusión se haya producido antes ó después de las 16:00 hs. del día de emisión.

Asimismo, acepto que cualquier controversia resultante de la operatoria a la cual se adhiere quedará sometida exclusivamente a los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires que integran la Justicia Federal, renunciando a cualquier otro tribunal, fuero jurisdicción o mecanismo de resolución de controversias que pudiera corresponder.

Por último, solicito al Banco Central de la República Argentina en nombre de mi representada, que proceda a acreditar y debitar en su cuentas CRYL "cartera propia" N° las Lebacs resultantes de las liquidaciones propias de las operaciones concertadas, como así también, que proceda a debitar y acreditar en su cuenta corriente en pesos en ese Banco Central N°, los importes que resulten ser contrapartida de los movimientos que se produzcan en la CRYL, por iguales operaciones concertadas, y los correspondientes a la comisión por administración prevista en la Comunicación "A" xxxx.

Firma (de funcionario con firma registrada en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA):

Aclaración: